POLÍTICA Y REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

La política de Bienestar Institucional de la Corporación Tecnológica Católica de Occidente – TECOC se fundamenta en la normatividad nacional, especialmente en la Ley 30 de 1992, así como en los lineamientos institucionales emanados de los Estatutos y acuerdos del Consejo Directivo. Su objetivo principal es garantizar la formación integral del ser humano, considerando los componentes de docencia, extensión e investigación.

En la Corporación Tecnológica Católica de Occidente –TECOC–, como institución confesional católica, los ejes del Bienestar Institucional incluyen:

- ✓ La promoción de una vida saludable en lo físico y psicológico.
- ✓ El cuidado del espíritu.
- ✓ El fomento de la cultura, la recreación y el deporte.

Estos componentes se desarrollan mediante recursos propios y, cuando es necesario, con el apoyo de alianzas y convenios con entidades públicas y privadas, para fortalecer las acciones orientadas al beneficio de la comunidad educativa.

El Bienestar Institucional trasciende la noción de "estar bien", concibiéndose como un aporte esencial al proceso formativo, mediante acciones intencionadamente pedagógicas que impulsan el desarrollo integral de las dimensiones: socio-cultural, intelectual, espiritual, psicoafectiva y física.

Contenido

CAPÍTULO I 3
OBJETIVOS, PROGRAMAS Y USUARIOS 3
CAPÍTULO II 4
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA 4
CAPÍTULO III 5
SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL 5
CAPÍTULO IV 6
CAFETERÍA Y RESTAURANTE 6
CAPÍTULO V 6
SERVICIO A EGRESADOS 6
CAPÍTULO VI 7
PRESUPUESTO, VIRTUALIDAD Y VIGENCIA 7

CAPÍTULO I

OBJETIVOS, PROGRAMAS Y USUARIOS

Artículo 1°. Objetivo general. Garantizar la formación integral de la comunidad institucional mediante programas y acciones que promuevan el desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones.

Artículo 2°. Objetivos específicos.

a. Mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa mediante actividades presenciales, virtuales y a distancia.
b. Promover el crecimiento equilibrado e integral de las personas, favoreciendo la sana convivencia y la participación social y política.
c. Fomentar el cuidado de la salud física y mental como parte del proceso educativo.
d. Fortalecer el sentido de pertenencia institucional.
e. Establecer canales para la libre expresión, crítica y crecimiento cultural e intelectual.
f. Mejorar la comunicación afectiva y efectiva entre personas y dependencias.
g. Promover iniciativas que beneficien a poblaciones vulnerables y favorezcan la participación activa.

Artículo 3°. Programas. Según el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992, los programas de Bienestar Institucional comprenden actividades que promueven el desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social. En TECOC se estructuran en las siguientes áreas:

a. Salud mental y física
b. Salud espiritual
c. Desarrollo intelectual y cultural
d. Recreación y deportes
e. Residencia estudiantil

Artículo 4°. Usuarios. Los programas están dirigidos a toda la comunidad educativa: estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados, teniendo en cuenta su diversidad y particularidades.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 5°. Dirección de Bienestar Institucional. Unidad adscrita a la Dirección Administrativa, responsable de la gestión y articulación de los servicios de bienestar para toda la comunidad.

Artículo 6°. Funciones.

a. Coordinar los servicios de orientación psicológica.
b. Organizar actividades deportivas, recreativas, culturales y artísticas.
c. Hacer seguimiento académico y proponer mejoras.
d. Fomentar un clima institucional sano.
e. Proponer reconocimientos a estudiantes y colaboradores.
f. Participar en redes de Bienestar Universitario.
g. Diseñar y aplicar el programa de autoevaluación.
h. Coordinar el seguimiento a egresados.
i. Gestionar recursos internos y externos.
j. Coordinar la capellanía y asistencia espiritual.
k. Apoyar procesos de selección desde el área psicológica.
l. Elaborar y hacer cumplir el reglamento de residencia estudiantil.
m. Otras funciones asignadas por el Consejo Directivo y la Rectoría.

Artículo 7°. Grupos de servicios.

a. Asistencia psicológica
b. Capellanía/asistencia espiritual
c. Área cultural
d. Recreación y deporte
e. Residencia estudiantil

CAPÍTULO III

SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 8°. Asistencia psicológica y de salud. Su propósito es contribuir al bienestar integral a través de:

Atención individual
Talleres y campañas de promoción y prevención
Acompañamiento en procesos institucionales
Coordinación de inducción
Articulación con centros externos cuando sea necesario.

Artículo 9°. Capellanía y asistencia espiritual. Servicio voluntario que responde a la identidad cristiana de la institución, garantizando el respeto por todas las creencias.

Artículo 10°. Funciones de la Capellanía.

a. Brindar consejería espiritual.
b. Celebrar Eucaristías.
c. Administrar sacramentos.
d. Compartir reflexiones de interés.
e. Promover el respeto interreligioso.

Artículo 11°. Área cultural. Busca el fortalecimiento de la identidad cultural mediante actividades que estimulen el conocimiento, la expresión y la conservación de las manifestaciones culturales.

Artículo 12°. Funciones del área cultural.

a. Organizar actividades culturales y artísticas.
b. Fomentar la lectura, el cine, la música y los concursos.
c. Potenciar la biblioteca como centro cultural.
d. Propiciar la participación en eventos culturales.
e. Coordinar eventos institucionales.

Artículo 13°. Recreación y deportes. Promueve hábitos saludables a través de la actividad física, el deporte y la recreación.

Artículo 14°. Funciones.

a. Incentivar la práctica deportiva.
b. Disponer de espacios adecuados.
c. Fomentar valores deportivos.
d. Apoyar la formación deportiva.
e. Establecer convenios interinstitucionales.
f. Organizar eventos internos y externos.
g. Gestionar premios y recursos.
h. Cuidar el inventario institucional del área.

Artículo 15°. Residencia estudiantil. Servicio dirigido a estudiantes rurales que requieren hospedaje para continuar sus estudios. Regido por un reglamento interno.

Artículo 16°. Reglamento de residencia estudiantil. Incluye condiciones de ingreso, normas de convivencia, horarios, cuidado de enseres, respeto a las normas de higiene y uso adecuado de las instalaciones. Su incumplimiento genera sanciones o exclusión del servicio.

CAPÍTULO IV

CAFETERÍA Y RESTAURANTE

Artículo 17°. Concepto. Servicio tercerizado que proporciona alimentos y bebidas a la comunidad educativa, en un ambiente de encuentro y convivencia. Será evaluado periódicamente por la Oficina de Bienestar Institucional.

CAPÍTULO V

SERVICIO A EGRESADOS

Artículo 18°. Concepto. Busca mantener un vínculo activo con los egresados, propiciando su participación en la vida institucional y en actividades de formación continua.

Actividades:

a. Fortalecer el vínculo con la institución.

b. Incluir sus aportes en la mejora curricular.
c. Mantener bases de datos actualizadas.
d. Ofrecer servicios académicos, laborales y culturales.
e. Fomentar el sentido de pertenencia.
f. Incentivar la participación en actividades académicas e investigativas.
g. Involucrarlos en inducciones y otros eventos.
h. Diagnosticar necesidades de formación en coordinación con otras áreas.

CAPÍTULO VI

PRESUPUESTO, VIRTUALIDAD Y VIGENCIA

Artículo 19°. Presupuesto. Conforme al Art. 118 de la Ley 30 de 1992, se destinará al menos el 2% del presupuesto de funcionamiento para Bienestar Institucional.

Artículo 20°. Atención virtual. Los servicios de Bienestar estarán disponibles virtualmente, según la naturaleza de cada uno y los recursos disponibles.

Artículo 21°. Vigencia. Este reglamento entra en vigencia desde la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Pbro. JORGE IGNACIO GIRALDO PUERTA
Rector